



Abogado consultor del Sector Energía, con estudios en Administración Pública. Colaboró en la Dirección Jurídica de Pemex por mas de 10 años, siendo Subgerente Jurídico en Pemex Refinación, en Pemex Gas y Petroquímica Básica y en Pemex Exploración y Producción, atendiendo asuntos contenciosos y consultivos, así como Asesor en los Comités de Contratación bajo el Nuevo Régimen al Amparo de la Ley de Pemex y las DACS como son: Adquisiciones, Obra Pública, CAAOS, Subcaaos y el Consejo de Administración.

Como consultor ha colaborado en algunos proyectos como son: Seguridad en ductos; Desarrollo del marco jurídico para nuevos esquemas de negocios; Acompañamiento a empresas en la implementación de la Reforma Energética y también es articulista en medios especializados del sector y conferencista.

UNA OBLIGACIÓN MÁS POR CUMPLIR EN EL SECTOR

En este periodo de implementación de la Reforma Energética es contrastante ver que hay buenos resultados en la proyección de recursos que se van a invertir en los próximos años, nada más es cosa de ver los diversos proyectos de almacenamiento y transporte por ducto que se están gestando y los buenos resultados de los contratos de empresas extranjeras y nacionales que explotarán los bloques de las diversas rondas; muchos proyectos y recursos que se quedarán en el país.

Por otro lado, este mes se debe dar un cumplimiento más a las nuevas disposiciones que están sobre *regulando* un sector que se ha visto un poco asfixiado en los últimos meses; En la Secretaria de Economía se encuentra La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, esta área tiene entre sus principales funciones:

- 1) Definir la meta del contenido nacional conforme a lo que establece la Ley de Hidrocarburos:

Artículo 126.- La Secretaría de Economía establecerá la metodología para medir el contenido nacional en la industria de Hidrocarburos, así como su verificación, para lo cual podrá contar con el apoyo de un tercero independiente o de las autoridades del sector.

Los Asignatarios y Contratistas, así como los Permisio-narios a que se refiere esta Ley, deberán proporcionar información a la Secretaría de Economía sobre el conte-nido nacional en las actividades que realicen, conforme a lo que establezcan las disposiciones que para tal efec-to emita.

- 2) Establecer metodología para medir contenido nacional para todas las actividades de la industria de hidrocarburos y eléctrica.

- 3) Verificar las metas del contenido nacional y en su caso emitir opiniones para lograr ese cumplimiento para los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y la industria eléctrica.

El pasado 26 de mayo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación **“El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos”**, quienes están obligados a presentar esta información a la Secretaría de Economía son los permisionarios de las actividades de la industria que están contemplados en la Ley de Hidrocarburos.

LEY DE HIDROCARBUROS

Título Tercero: De las demás Actividades de la Industria de Hidrocarburos

De los Permisos

Artículo 48.- La realización de las actividades siguientes requerirá de permiso conforme a lo siguiente:

I. Para el Tratamiento y refinación de Petróleo, el procesamiento de Gas Natural, y la exportación e importación de Hidrocarburos, y Petrolíferos, que serán expedidos por la Secretaría de Energía, y

II. Para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de Sistemas Integrados, que serán expedidos por la Comisión Reguladora de Energía.

MAYOR DEPENDENCIA

El volumen de gasolina importada en enero-mayo se convierte en el más alto para un mismo periodo al menos desde el 2007; se prevé que este nivel aumente derivado de las fallas en la refinería de Salinas Cruz.

IMPORTACIÓN DE GASOLINAS DE PEMEX, DE ENERO A MAYO

(MILES DE BARRILES DIARIOS)

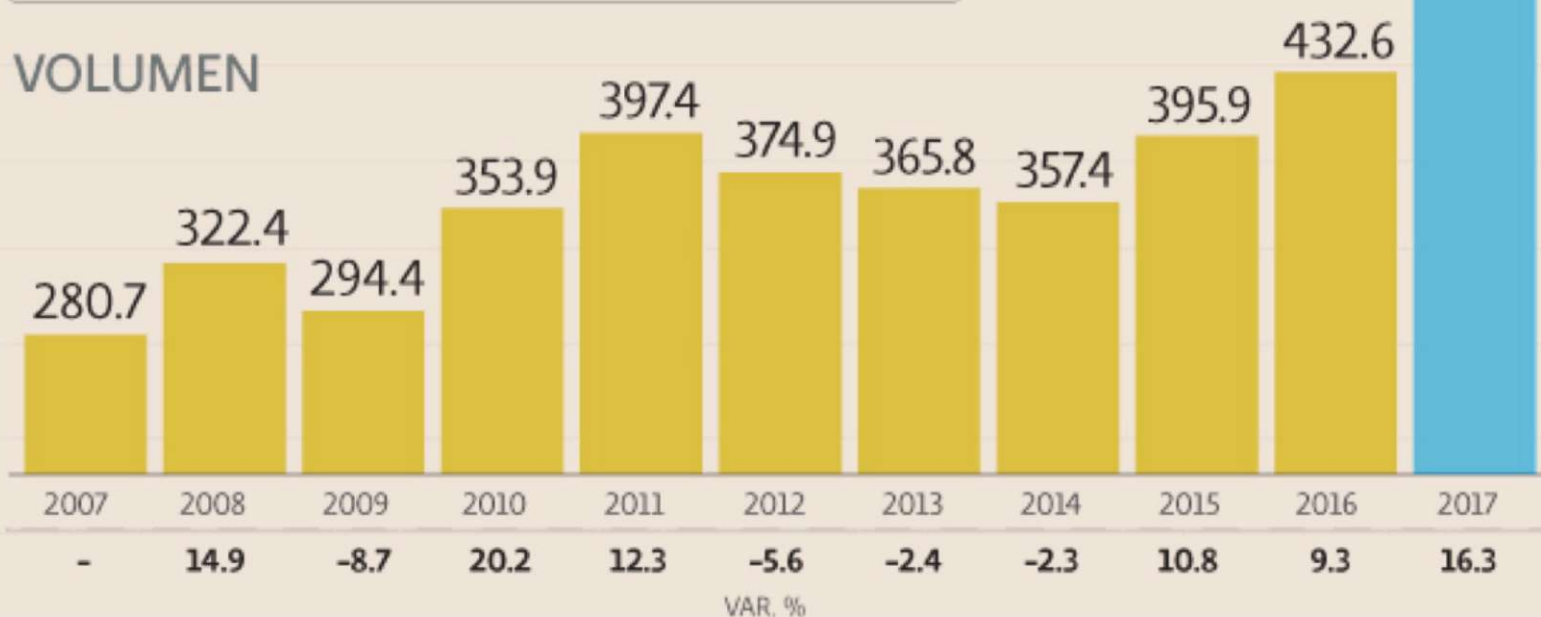


GRÁFICO: EE. FUENTE: PEMEX.

Fuentes

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31723/LHidro_110814.pdf

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31731/acuerdo_metodologia_cn_dof_131114.pdf

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31729/Acuerdo_calculo_de_contenido_nacional_DOF_6_Nov.pdf

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/69542/DOF_Acuerdo_Aguas_Profundas.pdf

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/226026/2017_05_26_Acuerdo_CN.pdf

NUMERALIA

- **8 mil millones** de dólares se invertirán derivado de los contratos asignados en las rondas.
- **12 mil millones** de dólares se invertirán en el sector de combustibles.
- México el país que más importa gasolinas.
- **35%** se ha incrementado las importaciones de gasolinas.
- **500 mil** barriles por día se importan.
- **65%** del consumo nacional es importado.
- En **10 años** el incremento es del **79%**
- **222,400 barriles** más por día en sólo **10 años**.